

t

Muy S. mos: Por la Representacion que
vns noj tenen dixida con Jha de Lo. de Antequa.
hallamos que con motivo de haver cumplido en
fin de diciembre ultimo la obligacion que va so-
de la ss. correspondiente) tenia hecha en villa
de su cargo de Guernica, fan. de sal anuales,
con la parte de la Real Hacienda, trato notu-
segundo, y que el Alm. qual de Murcia no se
combene a menos que no sea con el aumento de
de docenas fan. que unidas a las anteriores
componen de setecientas fan. anuales, a demas
de quedar el Alfoli de la venta por menor que
en ella corre por cuenta de la Real Hacienda,
como lo ha estado desde la Alm. de Santa Penta
de quinta de ella: Y aunque desde luego conde-
condemnos a que, fijandose en cantidad segun
la obligacion que dexera contraen en villa,
a que quede por su cuenta como solista, y vns
piden el Alfoli, o soldo de la venta de sal por
menor en ella, a los S. Cadenarios Francos,
y pobres, a quany no se les puede haver sepanto;

